

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, enero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro.029  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO  
Demandado: DANIELA ANDREA GOMEZ BARRIENTOS  
Radicado: 2023-00464-00

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada en el término de traslado y la misma está a acorde en derecho, el Juzgado imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$2.953.206,25**.

**NOTIFÍQUESE,**



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54de4802b2fc14789b47ac608769264eb82f371dc9fd198ed0f19990b855be4

Documento generado en 19/01/2024 04:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>